

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 04 de Julio de 2.018, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9-5-2018 y de la sesión ordinaria celebrada el 14-05-2018.

TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL M^a. LOURDES SAN JUAN MATA. Propuesta de reorganización de las comisiones de trabajo y designación de representantes en órganos colegiados.

Recibida de la Junta Electoral Central la credencial expresiva de que ha sido designada Concejala electa de este Ayuntamiento de Lerín, M^a. Lourdes San Juan Mata, incluida en la lista de candidatas presentada por la Plataforma de Lerín (PDL), que ocupará la vacante existente por renuncia de Cándido Alonso Roldán, la Alcaldesa-Presidenta le pregunta, ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Prometo, responde M^a. Lourdes San Juan Mata, tomando posesión del cargo de concejala.

Alcaldesa: reconoce la labor del concejal Cándido Alonso Roldán, que ha sido fundamental en la trayectoria de estos tres últimos años. Estamos muy agradecidos, aunque un poco huérfanos. Lourdes tú vas a llenar ese hueco. Este Ayuntamiento tiene otra cara, las ventanas están abiertas, tiene estabilidad económica, estamos satisfechos con lo que hemos hecho. Gracias Cándido por tu trabajo, por tu esfuerzo, por tu labor fundamental.

El grupo municipal “Plataforma de Lerín (PDL)”, propone las siguientes modificaciones en la organización municipal:

Comisión de Administración Local, Industria y Urbanismo: en lugar de Cándido Alonso Roldán, José Antonio Maestu Bueno.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: sustituye a Cándido Alonso Roldán, M^a Lourdes San Juan Mata.

Comisión Especial de Cuentas: entra M^a Lourdes San Juan Mata en lugar de Cándido Alonso Roldán.

Comisión de Turismo, Comercio y Patrimonio: en lugar de Cándido Alonso Roldán entra M^a Feli Echeverría Suescun.

La comisión de Bienestar Social, Salud, Vivienda y Empleo, la de Juventud, Deporte y Festejos y la de Cultura y Educación, no se modifican.

En la Mesa de contratación, José Antonio Maestu Bueno sustituye a Cándido Alonso Roldán.

Designación de representantes en los órganos colegiados de las entidades a las que pertenece el Ayuntamiento de Lerín:

Representante en la Mancomunidad de Montejurra: M^a. Consuelo Ochoa Resano.
La citada propuesta no modifica la organización municipal, por lo que no es necesario votarla.

GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL (0-3 AÑOS) DE LERÍN. Adjudicación.

La mesa de contratación del Ayuntamiento de Lerín, reunida el 4 de junio del 2018, para la apertura y valoración de las ofertas económicas formuladas por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la “Gestión de la Escuela infantil (0-3 años) de Lerín”, propone al Pleno la adjudicación del contrato a “Ricaldi Sarasola Gein, S.L.”, por ser la empresa que en cómputo global mayor puntuación ha obtenido. La adjudicación tendrá lugar en las condiciones establecidas en el Pliego que rige la citada contratación y en los términos formulados en su oferta técnica y económica, 97.880, 61 €.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

Alcaldesa: la valoración de los proyectos ha contado con dos técnicas que han hecho un trabajo extraordinario.

CUENTAS 2017. Aprobación.

Informa la Alcaldesa que, la Comisión Especial de Cuentas se reunió el 7 de mayo de 2018 para examinar las cuentas del año 2017 que, arrojan unas obligaciones reconocidas netas por importe de 2.062.804,16 €, unos derechos reconocidos netos de 2.435.249,02 €. El resultado presupuestario del ejercicio es de 372.444,86 €.

Las existencias finales importan la cantidad de 449.738,93 €, los gastos pendientes de pago del ejercicio 2017 ascienden a 132.600,83 €.y los ingresos pendientes de cobro son 78.352,23 €, resultando un remanente de tesorería positivo de 395.490,33 €.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas recoge todos estos datos y da trámite al expediente sometiéndolo a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos, alegaciones u observaciones.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, procede la aprobación de las mismas por el Pleno.

Propuesta: la aprobación de las cuentas del 2017.

Se someten a votación resultando 5 votos a favor, 4 de los concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB y 3 votos en contra de los 3 concejales de UPN, aprobándose las cuentas del 2017 por mayoría absoluta.

MODIFICACIÓN N° 3 DEL PRESUPUESTO 2018. Aprobación inicial.

Propuesta:

GASTOS	TOTAL	83.700,00
Suplemento de créditos		
1 4220 2270000 CONTROL OPERATIVO DEPURADORA	AUMENTAR PARTIDA	20.000,00
1 1510 68902 OBRA MURO PASEO	AUMENTAR PARTIDA	11.000,00
1 1510 13000 RETRIBUCIÓN FIJOS BRIGADA	AUMENTAR PARTIDA	23.300,00
1 1510 13000 RETRIBUCIÓN CONTRATADOS	AUMENTAR PARTIDA	4.500,00

Disminución Ingresos

1 4508012 GOB. NAV. CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS	MENOR INGRESO	8.400,00
Créditos extraordinarios		
1 1500 160002 SEGURIDAD SOCIAL CONTRATADOS SNE	PARTIDA NUEVA	16.500,00
FINANCIACIÓN	TOTAL	83.700,00
Disminución de gastos		
1 1500 1600001 SEGURIDAD SOCIAL DESEMPLEADOS	MENOR GASTO	12.000,00
Aumento partida de ingresos.		
1 47000 REINTEGRO FACTURA DEPURADORA	AUMENTAR PARTIDA	20.000,00
Remanente de tesorería.		
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		51.700,00

Se somete a votación la propuesta para la modificación nº 3 del presupuesto 2018 resultando 5 votos a favor, 4 de los concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB, y 3 votos en contra de los concejales de UPN, aprobándose inicialmente la modificación nº 3 del presupuesto para el año 2018, por mayoría absoluta.

Marcelino Azcoiti: votamos en contra de la modificación y de los presupuestos porque nos parece que están mal trabajados. Si estuvieran bien trabajados no habría tanta modificación presupuestaria.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA. Aprobación.

Propuestas:

- 1.- Aceptar la renuncia a las parcelas comunales de adjudicación directa formulada por Jesús Borja Yerro.
- 2.- Adjudicar a Francisco Javier Cruz Saenz el aprovechamiento de una cabaña en la parcela 1277 del polígono 3.
- 3.- No aceptar la donación de la finca rústica, parcela 334 del polígono , en término de la Frailia, realizada por Rosalía Ona Yerro, por no tener ningún valor para el Ayuntamiento.
- 4.- Aceptar la renuncia de M^a. Idoia Garnica Yanguas, a las parcelas comunales de adjudicación directa.
- 5.- Introducidos detectados por Tracasa: notificar y cobrar los superiores a 250 metros, lo que corresponda a los años 2017 y 2018.

Se someten las propuestas a votación y se aprueban por unanimidad todas las propuestas.

8.- RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LÍNEAS JURISDICCIONALES.

Designación de comisión municipal.

Informa la Secretaria que, mediante Resolución 207/2018, de 4 de mayo, del Director General de Administración Local, se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite jurisdiccionales de los municipios de Andosilla, Azagra, Cadreita, Caparros, Falces, Marcilla, Milagro, Olite, Peralta, San Adrián y Villafranca y solicita a los Ayuntamientos de Cadreita y Lerín , la designación de las respectivas comisiones municipales, a los efectos de la colaboración y refrendo de los trabajos referidos.

Dichas comisiones estarán formadas por el Alcalde o Alcaldesa, tres concejales, el

Secretario o Secretaria de la corporación y la persona que designe como Perito el Ayuntamiento.

Propuesta de comisión municipal:

- La Alcaldesa, M^a. Consuelo Ochoa Resano,
- La Secretaria, Cristina Munárriz Colomo
- José Antonio Maestu Bueno, concejal del Ayuntamiento de Lerín
- José Justo López, concejal del Ayuntamiento de Lerín
- Pachi Maestu Yerro, concejal del Ayuntamiento de Lerín
- Angel Sánchez Gorricho , como Perito del Ayuntamiento.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE PLENO DE 9 DE OCTUBRE DE 2017 SOBRE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES. Inicio del procedimiento a instancia de parte.

La Alcaldesa procede a la lectura del escrito presentado por el concejal de UPN en el Ayuntamiento de Lerín, Francisco Maestu Yerro, solicitando que se inicie el procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo de pleno de 9 de octubre de 2017, sobre las parcelas comunales de adjudicación directa.

Informa la Secretaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Pleno tiene que acordar la admisión a trámite de esta solicitud o en su caso, motivadamente la inadmisión cuando no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezca manifiestamente de fundamento o cuando se hubieran desestimado, en cuanto al fondo, otras solicitudes sustancialmente iguales.

Alcaldesa: hay motivos para inadmitir esta petición de revisión del acuerdo de 9 de octubre de 2017 y estos motivos son una Resolución que dictó el Tribunal Administrativo de Navarra en el año 1999, en un recurso de alzada interpuesto por una vecina de Lerín contra un acuerdo de pleno por el que se le negaba el derecho al disfrute de parcelas comunales por no residir en Lerín. En esta resolución el Tribunal Administrativo de Navarra anula el acuerdo de pleno y reconoce a la vecina de Lerín el derecho a parcelas comunales en base al empadronamiento de la misma. El fundamento jurídico de esta resolución es el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local que establece los datos del padrón “constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo...”, lo cual quiere decir, que los vecinos empadronados, salvo que se demuestre lo contrario, tienen a su favor la inscripción en este registro para acreditar su residencia efectiva. Más aún, el padrón es un instrumento cuya gestión corresponde a los Ayuntamientos, por lo que el Ayuntamiento de Lerín no puede desconocer que ha sido él mismo quien realizó las actuaciones oportunas para inscribir en su padrón a la recurrente, lo cual conlleva unos efectos que no puede desconocer conforme a la doctrina de los actos propios. Si la residencia verdadera de la vecina no se corresponde con el padrón, el Ayuntamiento debía, en primer término, haber incoado el correspondiente expediente de baja en este registro y a partir de la firmeza de la baja, actuar en consecuencia respecto a los derechos que se derivan de la pérdida de la condición de vecina. Sin embargo, el Ayuntamiento de Lerín no ha realizado gestión alguna a estos efectos, por lo que al denegar los aprovechamientos comunales está yendo contra sus propios actos, los derivados de la inscripción padronal, sin ofrecer prueba alguna que desvirtúe el contenido y naturaleza probatoria de este registro.

Propuesta: la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de pleno de 9 de octubre de 2017 sobre adjudicación de parcelas comunales,

formulada por Pachi Maestu Yerro, por no concurrir ninguna de las causas de nulidad del artículo 47.1

Marcelino Azcoiti: consideramos que en el pleno de 9 de octubre de 2017 se tomó un acuerdo contrario al ordenamiento jurídico en el punto referente a la aprobación de terrenos comunales. Considerando que, fue informado por la Secretaria, que el concejal Pachi Maestu votó en contra del acuerdo y el informe de secretaria sobre la posibilidad de iniciar el expediente de revisión de oficio, solicito: la revisión de oficio por parte del pleno municipal, previo informe del Consejo de Navarra, del acuerdo de 9 de octubre en cuanto a los requisitos necesarios para poder disfrutar del comunal, con estricto respeto del artículo del artículo 142 de la Ley Foral de Administración Local y 154 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, procediéndose a un nuevo reparto conforme a derecho.

Informa la Secretaria que, en relación con el tema de la residencia como requisito para ser beneficiario de parcelas comunales, hay dos resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra recaídas en recursos de alzada interpuestos por vecinos de Lerín contra acuerdos de pleno por los que se les negaba el derecho al disfrute de parcelas comunales por no residir en Lerín, una de 1990 (Resolución nº 274, de 16 de octubre de 1990) y otra de 1999 (Resolución nº 2.653, de 8 de marzo de 1999), que utilizan fundamentos y argumentos completamente diferentes. Prescindiendo de las circunstancias personales que se recogen en cada una de ellas y sintetizando los argumentos de las mismas, en la del año 1990 el Tribunal Administrativo de Navarra dice que “la residencia es una cuestión de hecho, correspondiendo a la parte actora acreditar que, en efecto cumple el referido requisito”. En la de 1999, este mismo Tribunal argumenta que “el empadronamiento prueba la residencia en el municipio y el Ayuntamiento es el que gestiona el padrón por lo que, si la residencia verdadera de la vecina no se corresponde con la reflejada en el padrón, debería haber incoado el expediente de baja en el padrón y a partir de la firmeza de la baja actuar en consecuencia respecto a los derechos que se derivan de la pérdida de la condición de vecina”

De estos argumentos se derivan diferentes conclusiones en relación con la revisión de oficio del acuerdo de 9 de octubre de 2017. Con los de la de 1990, en el acuerdo de 9 de octubre de 2017, concurre la causa de nulidad del artículo 47.1.f), porque en virtud de este acuerdo adquieren derecho al disfrute de parcelas comunales algunas personas que carecen de uno de los requisitos esenciales, la residencia efectiva durante 9 meses, por lo que procede la revisión de oficio. Con los de la resolución de 1999, el citado acuerdo no está incurso en ninguna de las causas de nulidad del citado artículo, por lo que se puede inadmitir la solicitud de revisión de oficio.

Se somete a votación la propuesta formulada por la Alcaldesa “inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de 9 de octubre de 2017 sobre adjudicación de parcelas comunales, formulada por Pachi Maestu Yerro, por no concurrir ninguna de las causas de nulidad del artículo 47.1, resultando aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con 5 votos a favor, los de los 4 concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB y 3 votos en contra, los de los concejales de UPN.

José Antonio: además de todo lo que se ha dicho quiero añadir que no me fío de la lista de excluidos porque ni son todos los que están ni están todos los que son.

10.- SOLICITUDES.

1. Conceder a José Antonio Maestu Bueno, el alquiler del nicho nº 467 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 99 años.

2. Conceder a Fernando Gurrea Chocarro, la prórroga del alquiler de los nichos nº 393 y 397 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

3. Conceder a D. Basilio Larralde Solano, el alquiler de los nichos 465 y 466 del Cementerio Municipal de Lerín, por un plazo de 99 años.

No acceder a la permuta solicitada, del nicho 219 por el 465.

4. Ceder a Javier Campos Martínez, la parcela 315 del polígono 6 para aprovechamiento apícola, por período de 1 año prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes. Comunicarle que, el canon correspondiente a este aprovechamiento para el año 2018 es de 45 euros.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 31 de octubre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,